



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ROSALBA DUARTE RUEDA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Radicado No. 08-001-31-05-003-2020-00034-01 **RADICADO INTERNO 70745**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

1. Adicionar el numeral 4 de la sentencia apelada, proferida el 16 de septiembre de 2021 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido que: “ se debe devolver el porcentaje destinado a constituir el fondo de garantía de pensión mínima; a su turno la AFP COLFONDOS S.A. deberá devolver las cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, esto es con los frutos, intereses y rendimientos que se hubieren causado, más los gastos de administración en que hubiere incurrido, correspondientes al período en que la demandante estuvo afiliada en dicho fondo.”
2. Confirmar la sentencia apelada en todo lo demás.
3. Costas en esta instancia a cargo de las demandadas Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A., la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad, envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS (Con ausencia justificada) Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC